



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 06/20

Paysandú, 05 de abril de 2020

VISTO:

El estado de emergencia sanitaria dispuesto por las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, ante la aparición y detección de múltiples casos de infección por coronavirus (COVID-19) y la suspensión de los plazos dispuesta por Resolución N° 05/20 de fecha 19 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

I) Que la suspensión fue dispuesta hasta el día 5 de abril del corriente año.

II) Que, en atención a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y de la República



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Argentina siguen adoptando medidas para hacer frente a la pandemia de coronavirus (COVID-19).

III) Que atento a la situación de emergencia sanitaria en ambos Estados es necesario extender el plazo de la suspensión por 12 días más.

IV) Que el artículo 3 de la citada Resolución N° 5/20 habilitó a los Presidentes de ambas Delegaciones a extender la suspensión de común acuerdo si las circunstancias así lo imponen.

ATENTO:

A las funciones conferidas estatutariamente

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

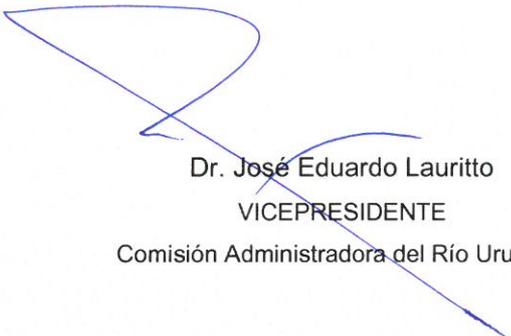
RESUELVE:

Artículo 1°) Extender la suspensión de los plazos administrativos dispuesta por Resolución N° 05/20 desde el día de la fecha y hasta el 17 de abril de 2020 inclusive.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

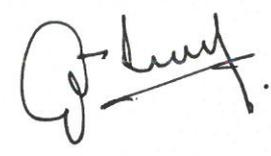
Artículo 2º) Regístrese, publíquese, dese a la Secretaría Administrativa, al Departamento de Recursos Humanos y archívese.



Dr. José Eduardo Lauritto

VICEPRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay



Capitán de Navío (R) Gastón Silbermann.

PRESIDENTE

Comisión Administradora del Río Uruguay



Arq. Marcos Di Giuseppe

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Comisión Administradora del Río Uruguay

